



## de la provincia de Cáceres

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista

FRANCO - FRANCO - FRANCO - ¡¡ARRIBA ESPAÑA!!

FRANQUEO  
CONCERTADO

Número 200

Martes 5 de Septiembre

AÑO DE 1944

### PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Palacio de Santa María. No se admiten documentos que no vengán firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en el «Boletín Oficial del Estado» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 20 céntimos de peseta por palabra.

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al año, pesetas 60; al semestre, pesetas 35; al trimestre, pesetas 20. Para fuera de la capital: Al año, pesetas 70; al semestre, pesetas 40; al trimestre, pesetas 25; franco de porte. Número suelto, 50 céntimos de peseta. Número atrasado, 1 peseta.

## Gobierno de la Nación

En el «Boletín Oficial del Estado», número 244, correspondiente al día 31 de Agosto de 1944, se publica lo siguiente:

### ADMINISTRACION CENTRAL

#### MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes (Dirección Técnica. Sección Transportes)

Relación número 28 de artículos intervenidos que, para circular, requieren ir acompañados de guía única de circulación.

En cumplimiento de lo anunciado en el apartado 5.º de la Circular número 437, a continuación se publica la relación de artículos intervenidos que, para circular, requieren ir acompañados de la guía única de circulación:

#### ARTICULOS INTERVENIDOS      DISPOSICIONES QUE LOS REGULAN

#### MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

#### COMISARIA GENERAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES

- |  |  |
|--|--|
| 1. Aceites de oliva (1) .....  | Orden de la Presidencia de 25-9-43 («Boletín Oficial del Estado» 271) y Circular 408, de 4-10-43 («Boletín Oficial del Estado» 281). |
| 2. Aceites de orujo, turbios, aceitones y borra (1) .....  | Orden de la Presidencia de 25-9-43 («Boletín Oficial del Estado» 271) y Circular 408, de 4-10-43 («Boletín Oficial del Estado» 281). |
| 3. Aceites y grasas de frutos y semillas oleaginosas, nacionales y de importación (excepto aceite de ricino y linaza, margarina y grasas vegetales comestibles fabricadas con aceite hidrogenado) .....  | Circular 382, de 2-6-43 («Boletín Oficial del Estado» 155).  |
| 4. Ácidos grasos de aceite de oliva y orujo, coco y palmiste.  | Orden de la Presidencia de 9-2-44 («Boletín Oficial del Estado» 40) y Circular 408, de 4-10-43 («Boletín Oficial del Estado» 281).   |
| 5. Arroz blanco, medianos, piensos y subproductos de limpieza .....  | Circular 398, de 30-8-43 («Boletín Oficial del Estado» 247).   |
| 6. Café .....  | Circular 188, de 31-7-41.  |
| 7. Carbón vegetal—incluidos cisco y picón, excepto herraje (intervenido solamente en su circulación interprovincial y prohibido su transporte en camiones fuera del recorrido necesario para su embarque por vía férrea, su retirada hasta población de consumo y su distribución en ésta) ..... | Orden de la Presidencia de 15-10-42 («Boletín Oficial del Estado» 290).  |

#### ARTICULOS INTERVENIDOS

#### DISPOSICIONES QUE LOS REGULAN

- |   |  |
|---|--|
| 8. Cereales: alpiste, avena, cebada, centeno, maíz y trigo...   | Decreto Ministerio de Agricultura de 30-9-43 («Boletín Oficial del Estado» 274) y Circular 472, de 29-7-44 («Boletín Oficial del Estado» 214). |
| 9. Chocolate .....  | Circular 441 de 14-3-44 («Boletín Oficial del Estado» 79), y oficio número 36.877 de 27-3-44 de la Oficina del Azúcar.                         |
| 10. Fideos .....  | Circular 188, de 31-7-41.  |
| 11. Frutas, legumbres y verduras.   | Intervenidas solamente para la salida de la provincia. T. O. Transportes 8.851, de 10-8-42 (excepto naranja y cebolla)                         |
| Provincia de Tarragona:   |  |
| Intervenidas en los términos municipales de Ruidoms, Cambrils, Altafulla, Torredembarra, Riera de Gai y Villaseca. T. O. P. número 127.425, de 37-11-42. Av. Nal. |  |
| Provincia de Alicante:  |  |
| Albaricoques, dátiles, granadas, sandías, uvas, ajos, alcachofas, cebollas, coles, coliflores, guisantes, habas y tomates .....                                   | Intervenidas en el partido judicial de Dolores. Oficio número 17.407, de 25-2-43. Oficina Productos Vegetales.                                 |
| Provincia de Málaga:  |  |
| Albaricoques, brevas, cerezas, ciruelas, granadas, manzanas, melocotones, membrillos, naranjas, nísperos, peras, guisantes, habas y lechugas ...                  | Intervenidas en los términos municipales de Alhaurín de la Torre, Alhaurín el Grande y Coin.   |
| Naranjas .....  | Intervenidas en el término municipal de Alora y Pizarra.   |
| Granadas, melones, membrillos, sandías, guisantes, habas y lechugas .....   | Intervenidas en el término municipal de Cártama.   |
| Judías .....  | Intervenidas en el término municipal de Benaimadena.   |
| Melones, sandías, uvas, coles, habas, judías, pepinos, pimientos y tomates .....  | Intervenidas en el término municipal de Fuengirola.  |
| Brevas, granadas, melones, membrillos, sandías, acelgas, calabazas, cebolletas, coles, guisantes, habas, judías y lechugas .....                                  | Intervenidas en el término municipal de Málaga.  |



ARTICULOS INTERVENIDOS	DISPOSICIONES QUE LOS REGULAN	ARTICULOS INTERVENIDOS	DISPOSICIONES QUE LOS REGULAN
Uvas .....	Intervenidas en el término municipal de Marbella, Cómpea y Estepona.		Don Juan, Circulares 424, de 17-12-43 («Boletín Oficial del Estado» 356), 433, de 17-2-44 («Boletín Oficial del Estado» 55) y 466, de 17-5-44 («Boletín Oficial del Estado» 143).
Albaricoques, nísperos, calabazas, cebolletas, coliflores, judías, pepinos, pimientos y tomates .....	Intervenidas en el término municipal de Nerja.	19. Leche condensada .....	Circular 434, de 17-2-44 («Boletín Oficial del Estado» 55).
Brevas, coliflores, judías, pepinos, pimientos y tomates...	Intervenidas en el término municipal de Rincón de Benagalbón.	20. Leche en polvo .....	Circular 153, de 24-2-41.
Melocotones .....	Intervenidas en el término municipal de Sayalonga.	21. Legumbres: Algarrobas, garbanzos, guisantes, habas, judías, lentejas, veza y yeros...	Decreto Ministerio de Agricultura de 30-9-43 («Boletín Oficial del Estado» 274) y Circular 472, de 29-7-44 («Boletín Oficial del Estado» 214).
Albaricoques, nísperos, calabazas, cebolletas, judías, pepinos, pimientos y tomates.	Intervenidas en el término municipal de Torrox.	22. Leña (intervenida solamente en su circulación interprovincial y prohibido su transporte en camiones fuera del recorrido necesario para su embarque por vía férrea, su retirada hasta población de consumo y su distribución en ésta) .....	Orden de la Presidencia de 15-10-42 («Boletín Oficial del Estado» 290).
Albaricoques, nísperos, sandías y uvas .....	Intervenidas en el término municipal de Vélez-Málaga. Nota de la Oficina de Productos Vegetales de 30-5-44.	23. Mantequilla (elaborada con leche de vaca) .....	Circulares 448, de 29-4-44 («Boletín Oficial del Estado» 93) y 466, de 17-5-44 («Boletín Oficial del Estado» 143).
12. Ganado de Abastos (de cerda y de «vida» (cría, recría y reproducción de la especie anterior).....	Circular 481, de 4-8-44 («Boletín Oficial del Estado» 220).	24. Nata (elaborada con leche de vaca) .....	Circular 448, de 29-4-44 («Boletín Oficial del Estado» 93) y Oficio-circular de 5-5-44 de la Oficina de Productos Animales.
13. Harina de arroz.....	Circular 398, de 30-8-43 («Boletín Oficial del Estado» 247).	25. Oleína.....	Circular 382, de 2-6-43 («Boletín Oficial del Estado» 155).
14. Harina de cereales y legumbres (excepto la de las no intervenidas).....	Decreto Ministerio de Agricultura de 27-10-39 y Circulares 188, de 31-7-41, y 378, de 20-4-43 («Boletín Oficial del Estado» 112).	26. Orujo graso.....	Orden de la Presidencia de 26-10-42 («Boletín Oficial del Estado» 301) y Circular 382, de 2-6-43 («Boletín Oficial del Estado» 155).
15. Harina de patata .....	Circular 378, de 20-4-43 («Boletín Oficial del Estado» 112).	27. Pan .....	Circular 188, de 31-7-41.
16. Jabón común, neutro o industrial .....	Orden de la Presidencia de 9-2-44 («Boletín Oficial del Estado» 4), Circular 382, de 2-6-43 («Boletín Oficial del Estado» 155), y nota de la Oficina del Aceite, núm. 11.361, de 31-5-44.	28. Pasta para sopa .....	Circular 188, de 31-7-41.
17. Lanas sucias procedentes de peladas o tenerías, lavadas, viejas y de colchón (excepto colchones confeccionados)...	Intervenidas en toda España, excepto entre Barcelona, Badalona, Sabadell, Tarrasa y Olesa, de una parte; entre Béjar, Fuentes de Béjar y Hervás, de otra; y, finalmente, entre Alcoy, Onteniente, Bocairente, Agullent y Enguera. Orden de la Presidencia de 5-5-44 («Boletín Oficial del Estado» 128), Circular 457, de 12-5-44 («Boletín Oficial del Estado» 137) y escrito de la Dirección Técnica de 8-7-44.	29. Patata de consumo .....	Circulares 354, de 4-12-42 («Boletín Oficial del Estado» 359), y 474, de 31-5-44 («Boletín Oficial del Estado» 161).
18. Leche fresca de vaca.....	Intervenida solamente en las provincias de Santander, parte oriental de la de Oviedo, desde Valmori y Mier hasta Unquera y Ayuntamientos o Concejos de Corveras, Llanera, Castrillón, Gozón, Carreño y Las Regueras, de dicha provincia; provincia de La Coruña, delimitada por las localidades de Puente de Don Alonso, Brión, Enfesta, El Pino y Poladela; provincia de Lugo, las localidades de Palas del Rey y Antas de Ulloa; provincia de Pontevedra, delimitada por las localidades de Rodeiro, Dazón, Vila-pónca, Caroy, Carballedo, Pontevedra, y toda la costa hasta Noya (La Coruña); León, partidos judiciales de La Vecilla, Murias de Paredes, Riaño y término municipal de Toral de los Guzmanes en el partido judicial de Valencia de	30. Piensos: Subproductos de molinería en las fábricas de purés en la provincia de Huelva .....	Intervenidos por la Delegación Provincial de A. y T. de Huelva: Oficina Enlace S. N. T., oficio número 92.751, de 6-10-43.
		31. Piensos compuestos .....	Decreto Ministerio Agricultura de 13-4-42 («Boletín Oficial del Estado» 114) y Circular 345, de 27-9-42 («Boletín Oficial del Estado» 337).
		32. Productos del cerdo: Tocino y manteca (fundida y en rama).....	Circular 481, de 4-8-44 («Boletín Oficial del Estado» 220).
		33. Productos dietéticos (excluidos los que llevan el «conforme» de la Dirección General de Sanidad) .....	Circulares 173, de 2-6-41, y 257, de 4-12-41 («Boletín Oficial del Estado» 342).
		34. Purés .....	Circular 173, de 2-6-41.
		35. Queso de vaca .....	Circular 448, de 29-3-44 («Boletín Oficial del Estado» 93) y 466, de 17-5-44 («Boletín Oficial del Estado» 143).



ARTICULOS INTERVENIDOS	DISPOSICIONES QUE LOS REGULAN
36. Subproductos de molinería: Salvados de restos de limpia en las fábricas de harinas...	Decreto Ministerio de Agricultura de 30-9-43 («Boletín Oficial del Estado» 274) y Circular 472, de 29-7-44 («Boletín Oficial del Estado» 214).
37. Tortas de coco, palmiste, linaza, cacahuet y babassu ....	Circulares 378, de 20-4-43 («Boletín Oficial del Estado» 112) y 382, de 2-6-43 («Boletín Oficial del Estado» 155).

**PRESIDENCIA DEL GOBIERNO**

**DELEGACION OFICIAL DEL ESTADO EN LAS INDUSTRIAS SIDERURGICAS**

38. Chatarra .....	Reglamento para la Distribución de la Chatarra de 14-6-41, 5.º apartado («Boletín Oficial del Estado» 179).
--------------------	---

**SINDICATO NACIONAL DE INDUSTRIAS QUIMICAS**

39. Jabón de tocador (partidas superiores a 50 kilogramos) ..	Orden de la Presidencia de 26-7-43 («Boletín Oficial del Estado» 210) y Circular 396, de 21-8-43 («Boletín Oficial del Estado» 235).
---	--

**SINDICATO NACIONAL DE LA PIEL**

40. Pieles (vacunas y equinas, sin curtir).....	Orden de 15-5-42 («Boletín Oficial del Estado» 200) y Oficio de la Secretaría General Técnica Ministerio de Industria y Comercio 21-11-42.
---	--

**MINISTERIO DE AGRICULTURA**

41. Aceitunas (excepto las ya aderezadas o aliñadas) ..	Orden de la Presidencia de 25-9-43 («Boletín Oficial del Estado» 271) y Circular 338, de 31-12-42 («Boletín Oficial del Estado» 308) y Orden del Ministerio de Agricultura de 10-9-43 («Boletín Oficial del Estado» 255) y Circular 382, de 2-6-43 («Boletín Oficial del Estado» 155).
---	--

42. Burras y burros garafones ...	Intervenidos solamente para la salida de la provincia de León. Nota Oficina de Ganadería y Pesca de 14-1-43.
-----------------------------------	--

43. Cañamos, ya sea en paja o varilla, fibra agramada o rastri-llada.....	Decreto Ministerio de Agricultura de 28-6-40 («Boletín Oficial del Estado» 189) y Orden de la Presidencia de 6-4-43 («Boletín Oficial del Estado» 100).
---	---

44. Hijueta del gusano de seda ..	Orden de Ministerio de Agricultura de 20-4-41 («Boletín Oficial del Estado» 113).
-----------------------------------	---

45. Maderas: Nacionales o importadas, en rollo, escuadradas con hacha, y traviesas para ferrocarril transportadas por carretera (no necesitándose el requisito de guía para ninguna otra elaboración de la madera) .....	Artículo 8.º de la Ley de 4-6-40 («Boletín Oficial del Estado» 171), Orden Ministerio de Agricultura de 15-9-42 («Boletín Oficial del Estado» 259), y Orden Presidencia de 12-3-43 («Boletín Oficial del Estado» número 73).
--	--

46. Patata de siembra .....	Circular 2, de 10-10-42, del Servicio Nacional de la Patata de Siembra.
-----------------------------	---

47. Plantones de agrios (en número superior a diez).....	Decreto Ministerio Agricultura de 14-12-42 («Boletín Oficial del Estado» 20).
--	---

ARTICULOS INTERVENIDOS	DISPOSICIONES QUE LOS REGULAN
48. Salmón (en época de pesca) ..	Artículo 14 Ley de 20-2-42 («Boletín Oficial del Estado» 67).
49. Semillas: De pino albar, salga-reño, rodeno, carrasco, negro y monterrey (excluyendo piñones comestibles) de ciprés y eucalipto. Para circular en el interior de las provincias de Vizcaya, Salamanca, Guipúzcoa, La Coruña, Valladolid y Avila necesitarán del requisito de la guía; de estas cuatro últimas provincias necesitarán también del citado requisito las del género Quercus (Robles). La piña abierta de la especie de pinus pinaste, dentro de la provincia de Valladolid, Segovia y Avila, y de éstas entre sí.....	Apartado 1.º Orden ministerial de 3-12-41 («Boletín Oficial del Estado» 341) y Orden del Ministerio de Agricultura de 29-5-43 («Boletín Oficial del Estado» número 153).
50. Turba .....	Orden Ministerio Agricultura de 31-7-43 («Boletín Oficial del Estado» número 223).

Los artículos anteriores podrán circular con «conduce» o documento análogo o mediante la justificación de recolector oficial, según los casos, desde los puntos de producción a los de almacenamiento o desde almacenes a consumo, «siempre que unos y otros se encuentren situados en una misma provincia y su transporte se realice por carretera».

Si el traslado se efectúa entre fincas de un mismo propietario, pero situadas en distintas provincias, se necesitará permiso especial del Delegado Nacional del Servicio Nacional del Trigo o Director técnico de Recursos, respectivamente, según la clase de artículos de que se trate.

(1) Para que sean válidas las guías de circulación que amparen los artículos correspondientes a los apartados 1 y 2 de la presente relación, es necesario que vayan acompañadas de las notas de acidez del aceite y de los pesos de la cantidad transportada, detallada por unidad de envase, que forzadamente irán reseñadas o numeradas según dispone el artículo 26 de la Orden de la Presidencia de 25 de Septiembre de 1943 («Boletín Oficial del Estado» 271).

La naranja circulará sin guía, pero en su facturación en las provincias de Tarragona, Castellón de la Plana, Valencia, Alicante, Murcia y toda Andalucía se necesitará cédula de distribución (marcando el destino) del Sindicato Nacional de Productos Hortícolas. Del mismo modo el pimentón no necesitará guía para su circulación, exigiéndose para su facturación en las zonas productoras de Murcia y Cáceres-Sevilla que comprenden, respectivamente las provincias de Murcia y Alicante, la primera; y Cáceres, Badajoz, Avila, Toledo y Sevilla, la segunda, para todas aquellas expediciones destinadas fuera de la propia zona productora, la misma «cédula de distribución» que para la naranja.

La presente relación anula a la inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 213, de fecha 31 de Julio de 1944, y deberá regir desde su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» hasta tanto sea derogada por disposición posterior.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 26 de Agosto de 1944.—El Comisario general, Rufino Beltrán.

Para superior conocimiento: Excmos. Sres. Ministros de Industria y Comercio, Agricultura, Gobernación, Hacienda, Obras Públicas y Secretario del Partido.

Para conocimiento: Ilmos. Sres. Delegado del Gobierno para la ordenación del transporte, Delegado Nacional de Sindicatos y Fiscal Superior de Tasas.

Para conocimiento y cumplimiento: Ilmos. Sres. Comisarios de Recursos y Excmos. Sres. Gobernadores civiles, Jefes de los Servicios provinciales de Abastecimientos y Transportes.

3076

**Comisaría General de Abastecimientos y Transportes DELEGACION PROVINCIAL DE CACERES**

**JUNTA DE PRECIOS**

Desaparecidas las circunstancias por las que se quedó en libertad de consumo la PATATA de producción provincial, según circular de fecha 14 de Julio último, a partir de esta fecha, queda nuevamente intervenida,

no pudiendo efectuarse su venta sino mediante la oportuna orden de racionamiento y corte de cupones correspondientes y al precio fijado por esta Junta Provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Cáceres, 1 de Septiembre de 1944.—EL GOBERNADOR CIVIL.

3098



# Alcaldías

## CÁCERES

EXTRACTOS de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno en el primer semestre del año actual, y que forma el Secretario accidental, que suscribe en cumplimiento a lo acordado.

(Conclusión)

Sesión de 10 de Enero

Preside el Alcalde don Hilario Muñoz Dávila, son aprobados los borradores de actas de sesiones celebradas por el Ayuntamiento Pleno, en el cuarto período trimestral celebradas el 11 de Octubre, el de la extraordinaria del 6 de Noviembre, 24 del mismo y 6 de Diciembre, todas del año 943.

Ratificó el Ayuntamiento los acuerdos tomados por la Comisión Municipal Permanente, relacionados con la orden del Ministerio de Trabajo de 22 de Junio de 1943, dictando normas para la prevención del Paro Obrero y de seguir percibiendo el impuesto para dicha prevención.

Quedó enterado ratificándolo de los acuerdos tomados con motivo de las alteraciones de personal hechas en el anterior trimestre.

Fué ratificado el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, relacionado con la concesión de permiso a todos los empleados técnicos, administrativos, subalternos y obreros de este Municipio.

Fué ratificado el acuerdo de autorizar a doña Carmen Rodríguez y doña Pilar González, de variación de alcantarilla de la casa en construcción, sita en la plaza de América. Aprobándose también la forma que ha de hacerse en la Avenida de la Virgen de la Montaña, en su primera Zona con riego asfáltico.

Fué ratificado el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de satisfacer casa-habitación al maestro de la Escuela de Preparación para ingresos en la Elemental de Trabajo y Capataces Agrícolas.

Son aprobados y ratificados con carácter general las propuestas de la Comisión de Ensanche relacionadas con la clasificación de calles particulares.

Fué ratificado el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 24 de Diciembre anterior, aprobando dictamen en expediente de la Comisión de Ensanche, promovido por don Eloy Sánchez de la Rosa.

Se acordó en cumplimiento al acuerdo del día 6 de Diciembre pasado del Excmo. Ayuntamiento, por el cual se invitó al propietario de la casa número 2, de la plaza de la Concepción, para que señalara precio por la venta de dicha finca, no aceptar el precio y que se ofrezcan ciento ochocientos mil quinientas cuarenta pesetas, con las formalidades que indica el artículo 109 del Reglamento de obras y servicios municipales y que si lo acepta se continúe la tramitación del expediente para la expropiación de aquella finca.

La Comisión quedó enterada y ratificó el acuerdo de haberse adjudicado en subasta la confección de prendas de uniformes para la Guardia Municipal a don Alejandro Díez Rivas.

Por la Presidencia se hizo saber que don Francisco Gómez López, propietario de la casa número 2, de la Plaza de la Concepción, se había presentado un recurso de reposición contra los acuerdos de expropiación

de expresada casa, y leído lo informado por el Jefe de la Oficina encargada de este asunto y Asesor Jurídico del Ayuntamiento, se acordó aceptar en todas sus partes los informes y no haber lugar al recurso de reposición solicitado.

El Ayuntamiento quedó enterado de la resolución del Tribunal Económico-administrativo en reclamación formulada por don Juan Aguilera Esteban, sobre inclusión en el padrón, como contribuyente por tollos, marquesinas y miradores.

Sesión extraordinaria de 19 de Febrero de 1944

Preside el Alcalde don Hilario Muñoz Dávila.

Se da lectura de la convocatoria en la que expresa que solamente ha de tratarse de recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco Gómez López, contra acuerdo de este Ayuntamiento de 16 de Diciembre del año anterior, leyéndose seguidamente el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por el Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo referente a interposición de recurso interpuesto por don Francisco Gómez López, leyéndose también los informes del Asesor Jurídico de este Ayuntamiento y del Letrado don Felipe Urribarri Mateos, así como de una certificación del acta del acuerdo tomado por la Comisión Municipal Permanente el 9 del actual.

Previas explicaciones de la Presidencia sobre el asunto a tratar y nombramiento del Letrado señor Urribarri, se acordó por unanimidad hacer suyo los acuerdos tomados sobre interposición del recurso del que se trata.

Sesión de 6 de Marzo, extraordinaria

Preside el Alcalde don Hilario Muñoz Dávila, y se lee la convocatoria para esta sesión la que por su carácter de extraordinaria solo ha de tratarse de la autorización concedida por la Superioridad a este Ayuntamiento de nombrar Hijo Adoptivo de la ciudad al Excmo. Sr. Ministro Secretario General del Movimiento, de crear la Medalla de Oro de la ciudad otorgando la primera a Su Excelencia el Generalísimo, Jefe de Estado, y la segunda al Teniente Coronel de Infantería don Joaquín González.

Fueron leídas, el oficio del Excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia, trasladando acuerdo de la Superioridad en que se autoriza a este Ayuntamiento para el nombramiento de Hijo Adoptivo y creación de la Medalla de Oro, y las proposiciones presentadas el 6 de Diciembre pasado, por el Concejal don Nicasio Jiménez Chamorro.

El Ayuntamiento acordó previas explicaciones de la presidencia, de conformidad con la propuesta hecha por el señor Jiménez Chamorro y que se encargue a un artista la confección del pergamino con el nombramiento de hijo adoptivo, abriendo concurso para los diseños de las Medallas de Oro con sus correspondientes premios de 3.000 pesetas para la del Generalísimo y 2.000 para la de la Ciudad, designando a los señores Gestores don José-Ignacio Romero y don Nicasio Jiménez, para la confección del Reglamento a que ha de ajustarse la concesión de la Medalla.

Sesión extraordinaria de 11 de Marzo

Preside el Alcalde don Hilario Muñoz Dávila y se da lectura

de la convocatoria la que expresa que en esta sesión sólo y exclusivamente ha de tratarse de conceder la Medalla de Oro de la Ciudad, creada con autorización de la Superioridad, al Camarada Jefe Provincial del Movimiento, José Luna Meléndez.

Leída la autorización de la Superioridad de la creación de la Medalla y demás circulares que afecta a estas concesiones, se acordó por unanimidad conceder la Medalla de Oro de la Ciudad, al Camarada Jefe Provincial del Movimiento, José Luna Meléndez.

Sesión ordinaria del 10 Abril

Preside el señor Alcalde don Hilario Muñoz Dávila y seguidamente previa lectura, son aprobados los borradores de actas de las sesiones celebradas con el carácter de ordinarias, la correspondiente al 10 de Enero y las extraordinarias de 14 de Febrero, 6 y 11 de Marzo próximo pasado.

Son ratificados los acuerdos de la Comisión Municipal Permanente, de las alteraciones de personal ocurrido en el pasado trimestre. Fueron leídas cartas del Excmo. Sr. Ministro Secretario General del Movimiento y del Jefe de la Casa Civil de Su Excelencia el Jefe del Estado Generalísimo de los Ejércitos, manifestando su agradecimiento por los acuerdos de este Ayuntamiento de hijo adoptivo y concesión de la Medalla de Oro, respectivamente, concedidos por este Municipio.

Se quedó enterado del oficio de la Jefatura Provincial del Movimiento, con acta levantada con motivo de la resolución de concurso de traslado del Distrito entre Médicos de Asistencia Pública Domiciliaria de esta capital.

En cumplimiento de lo interesado por conducto del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia por el Jefe Nacional del Sindicato Vertical, se autorizó a los Sindicatos Provinciales de la Construcción para nombrar enlace en los Ayuntamientos de capitales de provincias.

Se ratificó el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 29 del pasado Marzo en el informe de la Sección de Arquitectura del Instituto Nacional de la Vivienda, sobre valoración de terrenos y construcciones de este Municipio en la Avenida del Oeste, donde se proyectó estación de autobuses.

Se aprobó que el acuerdo de la Comisión de Ensanche, tomado en expediente de construcción de núcleos urbanos, en terrenos de don Rafael Carrasco, por el que se prohíbe toda obra que tienda a la construcción y apertura de nueva calle, debiendo presentar los propietarios proyecto completo y autorización y hasta tanto se cumpla esto, ordenar se cierren los huecos de construcciones allí hechas y que limitan con la vía pública, tomándose el mismo acuerdo en expedientes solicitando obras don Leocadio Durán Paz.

Se quedó enterado de la orden de veintidós de Febrero de 1944, del Ministerio de la Gobernación, sobre rótulos indicadores con el nombre de las poblaciones y que se colocarán a la entrada de las ciudades o pueblos.

Se cedió en vista de las atribuciones concedidas por la Ley Municipal al Jefe del Regimiento de Infantería de Argel, un trozo de terreno colindante con el Cuartel.

Se acordó solicitar del Excelentísimo señor Ministro de la Gobernación la debida autorización para ceder gratuitamente a la Delegación de Auxilio Social de esta capital, los terrenos necesarios para la construcción de un Hogar-Cuna.

El Ayuntamiento se ratificó en el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, tomado a propuesta de la Alcaldía sobre la colocación en sitios extraterritoriales de la ciudad, depósitos de basura.

Se acordó a propuesta del señor Interventor y Depositario de este Ayuntamiento, autorizar a la Alcaldía para hacer una operación de crédito por medio de Letras a 90 días con el Banco de España en esta ciudad.

Fué aprobada una proposición presentada por el Concejal Inspector de los servicios de Mercado y Matadero, sobre reforma del actual Mercado, acordándose por unanimidad, que una vez confeccionado el proyecto de obra por el señor Arquitecto Municipal, se incluya en el presupuesto extraordinario que ha de realizarse.

Cáceres a 30 de Junio de 1944.— El Secretario accidental, Ricardo Romero.

Sesión de 23 de Agosto de 1944

Por la Comisión Municipal Permanente, son aprobados los extractos de los acuerdos adoptados por esta Comisión Municipal Permanente y el Excmo. Ayuntamiento Pleno en las sesiones celebradas en el primer semestre del año actual, enviándose los mismos para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.— El Secretario accidental, Ricardo Romero.

3054

## JERTE

Proyecto de Presupuesto ordinario formado para 1945

Formado el documento antes citado queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, durante los cuales y otros ocho días siguientes, se admitirán reclamaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento de Hacienda Municipal.

Jerte a 29 de Agosto de 1944.— El Alcalde, Pedro Zamorano López.

3064

## CORIA

Suplementos de crédito

Propuesta por la Intervención de este Ayuntamiento y aceptada en principio por la Comisión Gestora del mismo, una suplementación de créditos para reforzar las consignaciones de los Capítulos y Artículos del Presupuesto ordinario vigente que se detallan en el oportuno expediente y que habrá de cubrirse con el superávit que resulta de la liquidación del Presupuesto de 1943, queda expuesto al público en la Secretaría, para oír reclamaciones por el término de quince días, según lo establecido en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda Municipal.

Coria, 31 de Agosto de 1944.— El Alcalde, Francisco Lomo.

3067

## JARAZ DE LA VERA

Edicto

Confeccionado el padrón de los Edificios y Solares de este término municipal, para el ejercicio del próximo año 1945, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, para que durante dicho plazo puedan presentarse contra el mencionado documento, las reclamaciones que estimen procedente.

Jaraz de la Vera (Cáceres), 31 de Agosto de 1944.— El Alcalde en Funciones, Jacinto Sánchez.

3090